

DECLARACIÓN N° 16/21

VISTO:

El Expediente N° 2021-00089-4, caratulado Bloque J. D. Perón, Concejal Novello, presenta proyecto de Declaración: Construcción de desagüe pluvial Barrios Confraternidad y Molina Campos, y

CONSIDERANDO:

La preocupante problemática que afecta a toda la comunidad de los Barrios Confraternidad y Molina Campos por no contar con un desagüe pluvial.

Que el Barrio Confraternidad fue entregado a sus propietarios hace ya más de 21 años.

Que se encuentra al día de hoy desconectado del sistema de desagües pluviales del casco céntrico, lo que impide la circulación de drenaje de líquidos en caso de grandes precipitaciones.

Que al no contar con dicha salida el líquido queda estancado y en algunos casos sube hasta la vereda, llegando en oportunidades a dejar casi inaccesible las dos entradas del barrio, tal cual describen los vecinos.

Que al oeste se encuentra el recientemente entregado Barrio Molina Campos, lo que ha agravado el problema por estar en las mismas condiciones.

Que el estancamiento de líquidos en las cunetas además de generar malos olores, produce grandes focos de infección y contaminación ambiental por emanación de gases tóxicos producidos por algunos residuos.

Que en las cunetas hormigonadas, como las que se encuentran en los mencionados vecindarios la permeabilidad de las mismas no contribuye al drenaje de aguas de riego y precipitaciones.

Que este proyecto se suma al reintegrado pedido de los vecinos a los que hasta el momento no se les ha dado respuesta favorable alguna, los cuales ya dieron cuenta al Departamento Ejecutivo por medio de notas que datan hasta inclusive del año 2007, en los Expedientes N° 02260-7-P; N° 3157-5-V y N° 14587-8 V.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

DECLARA

Artículo 1°: Veríamos con agrado que el Departamento Ejecutivo efectuara los estudios correspondientes de factibilidad técnica para la construcción de los desagües pluviales de los Barrios Confraternidad y Molina Campos.

Artículo 2°: La obra de construcción de desagües pluviales deberá ser incluida en el plan de Obras Públicas del Departamento presentado en el Presupuesto Departamental 2022.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones, “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 11 días del mes de mayo de 2021.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H.C.D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H.C.D.